



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

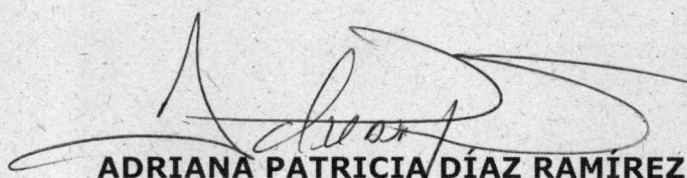
Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Celina Cuevas Izquierdo
Demandado	Hugo Montoya Zuluaga
Radicación	50001 31 10 003 2017 00048 00
Asunto	Nombra curador al demandado
Fecha de la providencia	Julio veinticinco (25) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 23 este despacho DISPONE,

*Designar como Curador Ad-Litem del demandado Hugo Montoya Zuluaga, al abogado John Fernando Benítez Díaz quien se ubica en la calle 24 B No.19B-10 barrio Canaima de esta ciudad, celular 3015444737 y correo electrónico mbcnotificaciones@outlook.com.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito al profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

90

Del

26 JUL 2017

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria